

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

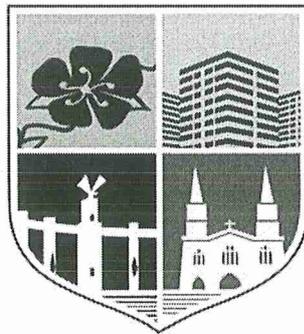
**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



Municipalidad de  
**Jesús María**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO  
COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y  
PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

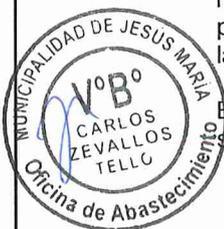
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

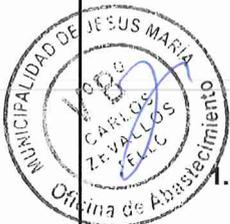
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

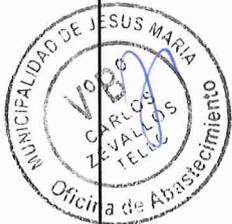
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

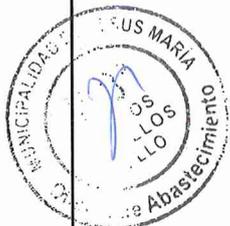
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
RUC N° : 20131366290  
Domicilio legal : AV.JAVIER FRANCISCO MARIATEGUI N°850 JESUS MARIA  
Teléfono: : 614-1212  
Correo electrónico: : czevallost@munijesusmaria.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús María**”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 - 006-2023-OGAF/MDJM de fecha 13 de noviembre del 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento de la cobertura o contrato de seguros vigente**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

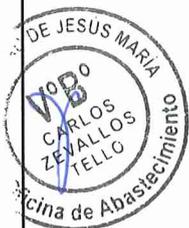
Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/4.00 (Cuatro y 00/100 soles) en efectivo, en la Caja de la Entidad, pudiendo recoger una copia de las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de Jesús María – Av. Francisco Javier Mariátegui N°850 Jesús María.



#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082–2019–EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado, incluye el Decreto Legislativo N° 1444
- Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ordenanza N° 590-MDJM (Reglamento de Organización y Funciones).
- Directivas, pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

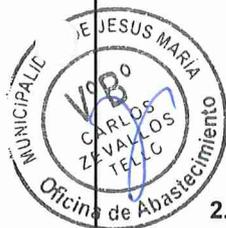
### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza o acogerse al beneficio del Decreto Legislativo N°1553 Artículo 9.1.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Francisco Javier Mariátegui N°850 Jesús María - Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del OFICINA DE RECURSOS HUMANOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Pólizas en base a declaraciones mensuales de acuerdo a la planilla asegurada.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de LA ENTIDAD – Municipalidad Distrital de Jesús María – Av. Francisco Javier Mariátegui N°850, asimismo podrá ser remitida por mesa de partes físico o virtual <https://mesadepartesvirtual.munijesusmaria.gob.pe//> dirigido al área usuaria.



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad de  
**Jesús María**

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

- 1) **ÁREA USUARIA**  
Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús María.
- 2) **NÚMERO DE PEDIDO DE SERVICIO**  
006015
- 3) **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA**  
CO 187 EJECUTAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SCTR Y SEGURO DE VIDA
- 4) **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**  
Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde prestaciones de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión para el personal de la Municipalidad Distrital de Jesús María sujetos a actividades de riesgo y/o supervisión de obras donde se realizan actividades de alto riesgo según la normativa vigente sobre la materia (Ley 26790 y su reglamento con sus modificatorias), contenidas en los D.S. N° 009-97-SA, DS N° 003-98-SA, así como las demás normas afines y/o complementarias.
- 5) **FINALIDAD PÚBLICA**  
La Municipalidad Distrital de Jesús María, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha previsto salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y adecuarse a la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) a los trabajadores que realizan actividades de riesgo.
- 6) **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**  
El contratista que en ejercicio de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que aplica al personal de la Entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será de materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.
- 7) **PERFIL DEL CONTRATISTA**  
Aseguradora con registro y acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP.
- 8) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
Incorporación de 494 de trabajadores al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), que otorgue coberturas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de la Municipalidad de Jesús María, que realicen actividades de riesgo.

PARA AMBOS RIESGOS:

- **ASEGURADO:** MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA





Municipalidad de  
**Jesús María**

01/55

- VIGENCIA: 24 meses
- MONEDA: Soles
- NÚMERO DE TRABAJADORES: 494 aproximado
- MONTO MENSUAL DE PLANILLA: S/ 1'062,398.70
- MONTO TOTAL DE LA PLANILLA 24 meses: S/ 25'497,568.80

**8.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SALUD**

- De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA y sus modificatorias.
- Modalidad de contratación: D.L. N° 728, D.L. N° 276 y D.L. N° 1057 – CAS (se adjunta Anexo N° 01 – Estimado de Planilla SCTR – Salud y Pensión de la Municipalidad de Jesús María).
- Número de remuneraciones al año del prestador de servicios: 12
- Se considera el tope de remuneración máxima asegurable del trimestre.
- La aseguradora deberá proveer una sola tasa mensual (a todo costo incluyendo impuestos de ley) aplicable al valor declarado de la planilla del mes (tasa única mensual se aplicará para cada declaración del SCTR SALUD).

**COBERTURAS**

La empresa asegurada deberá otorgar las siguientes prestaciones de salud:

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la Entidad Empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta la recuperación total de Asegurado o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- El asegurado conserva su derecho a ser atendido por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente, de acuerdo con el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Rehabilitación y readaptación de prótesis y ortopédicos necesarios al Asegurado inválido bajo ese seguro incluyendo su renovación o reparación de prótesis.
- Enfermedades profesionales, de acuerdo a lo aprobado en la Norma Técnica de Salud que Establece el Listado de Enfermedades Profesionales (R.M N° 480-2008-MINSA)

**CONDICIONES ESPECIALES**

1. La Compañía de Seguros deberá proporcionar cuatro (04) capacitaciones considerando lo establecido en la Ley N° 29783, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia del contrato, dirigidas a todo el personal asegurado en Póliza. Las condiciones (si serán presenciales o virtuales) en las que se den estas capacitaciones se coordinarán con La Municipalidad dos (02) meses antes de la fecha pactada.
2. La prima a pagar debe ser calculada en función a la tasa propuesta y será según se declare mensualmente.
3. Se otorgará cobertura a aquellos trabajadores que sufrieran accidentes en medios de transporte propios o de terceros (en complemento del SOAT) siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el Dpto. de Personal, por comisión de servicio.
4. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta setenta y dos (72) horas contados desde la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.





Municipalidad de  
**Jesús María**

dy 26

5. La cobertura se iniciará desde el momento en que los trabajadores son destacados a realizar la labor asignada.
6. Asimismo, se precisa que la cobertura también aplicaría para los siniestros ocurridos desde los traslados de los asegurados, en vehículos propios o de terceros, cuando estos han sido destacados en comisión de servicios a nivel nacional.

#### ATENCIÓN DE SINIESTROS

- Inmediatamente de producido un accidente de trabajo o surgida la necesidad de tratamiento por una enfermedad profesional, el Asegurado comunicará el hecho a la Entidad Empleadora. En caso de impedimento del Asegurado, cualquier otro personal podrá dar el aviso correspondiente
- Conocido el accidente por la Entidad Empleadora, está cursará aviso inmediato por correo al ejecutivo de la Entidad Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- En casos de emergencia, la Entidad Empleadora está obligado a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar de la Entidad Prestadora de Salud a la que se encuentra afiliados el trabajador, los costos razonables que corresponden a las circunstancias. Las discrepancias que se produzcan, serán resueltas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de SUSALUD.
- La entidad Empleadora es responsable de trasladar al Asegurado accidentado al establecimiento de salud de la Empresa Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- La Entidad Prestadora de Salud que hubiera otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo, recibirá al paciente con la sola verificación de su condición de trabajador, prestándole la asistencia médica requerida, sin ningún requisito de calificación previa, aun cuando se trate de riesgos excluidos y sin perjuicio de su derecho de repetir contra quién corresponda por el costo del tratamiento.
- La Entidad Prestadora de Salud no podrá referir al paciente a otro centro médico, sin observar los procedimientos señalados en el capítulo 9 del decreto Supremo N° 009-97-SA.
- La Entidad Prestadora de Salud prestará directamente los servicios médicos requeridos en sus propios establecimientos o dispondrán, bajo su garantía y responsabilidad, la atención médica necesaria por los establecimientos médicos designados en el contrato de afiliación.
- Los facultativos que intervengan en el tratamiento del paciente emitirán informe detallado que quedará adherido en la historia clínica del paciente, en el que conste el día y la hora de la atención, la clase de lesión sufrida por el Asegurado, la intervención particular practicada, el tratamiento iniciado y las recomendaciones médicas dispuestas para la recuperación total del paciente.
- Las prestaciones médicas de la entidad Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo, serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como aparatos ortopédicos necesarios.

#### CONDICIONES

- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud

#### BENEFICIARIOS

- Herederos Legales.





Municipalidad de  
**Jesús María**

57

#### SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMA

- Las declaraciones se realizarán durante los 05 primeros días hábiles de cada mes y para la inclusión se emitirá un endoso (modalidad mes adelantado)

#### 8.2 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-PENSIÓN

- De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA y sus modificatorias.
- Modalidad de contratación: D.L N° 728, D.L. N° 276 y D.L. N° 1057 – CAS (se adjunta Anexo N° 01 – Estimado de Planilla SCTR – Salud y Pensión de la Municipalidad de Jesús María).
- Número de remuneraciones al año del prestador de servicios: 12
- Se considera el tope de remuneración máxima asegurable del trimestre.
- La aseguradora deberá proveer una sola tasa mensual (a todo costo incluyendo impuestos de ley) aplicable al valor declarado de la planilla del mes (tasa única mensual se aplicará para cada declaración del SCTR PENSIÓN).

#### COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

El postor deberá ser una Compañía de Seguros, inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú y que brinde las prestaciones que se detallan líneas abajo.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Empresa aseguradora deberá otorgar las siguientes coberturas de pensión:

#### COBERTURAS

##### a) Pensiones por invalidez

##### Invalidez Parcial Permanente:

La Compañía pagará una pensión vitalicia mensual equivalente al 50% de su Remuneración Mensual al Asegurado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por ese seguro, quedará disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en proporción igual o superior al 50%, pero menor a los dos tercios.

Sí la Invalidez Parcial Permanente fuera inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, la Compañía pagará, en lugar de la pensión, una indemnización equivalente a 24 mensualidades de pensión calculada en forma proporcional a la que le hubiera correspondido en el caso de invalidez Total Permanente, según su grado de invalidez.

##### Invalidez Total Permanente:

La Compañía pagará una pensión vitalicia mensual equivalente al 70% de su Remuneración Mensual, al Asegurado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedará en situación de Invalidez Total Permanente.

Sí la Invalidez Total Permanente produjera en el Asegurado una definitiva incapacidad para la realización de cualquier clase de trabajo remunerado y, además, demandará indispensablemente el auxilio de otra persona para movilizarse o para realizar las funciones esenciales de la vida, la pensión será equivalente al 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, pero en ningún caso inferior a la Remuneración Mínima Vital.





Municipalidad de  
**Jesús María**

07/08

**b) Pensiones por Sobrevivencia**

- La Compañía pagará pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del Asegurado:
  - Por cualquier otra causa posterior después de configurada una invalidez o mientras se encuentre gozando de pensión de invalidez total o parcial, temporal o permanente, por las mismas causas; o
  - Producido mientras el Asegurado se encontrará gozando de subsidio de incapacidad temporal o cargo del órgano oficial de seguridad social, como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional, siempre que la causa de la muerte se encuentre relacionada directamente con tal accidente o enfermedad profesional.
- Las Pensiones serán calculados sobre el 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, tal como se define en el Decreto Supremo 003-98-SA, y serán pagadas en los montos y condiciones siguientes:
  - El 42% de la Remuneración Mensual para el cónyuge o conviviente que cumpla los requisitos previstos en el art. 326 del Código Civil Peruano y que no tuviera hijos con derecho a pensión.
  - El 14% de la Remuneración Mensual a cada hijo menor de 18 años, así como a cada hijo inválido mayor de 18 años incapacitado para el trabajo en forma total y permanente.
  - El 14% de la Remuneración Mensual para cada uno de los padres del Asegurado que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
    - Que sean calificados como inválidos total o parcialmente a juicio del órgano competente, en proporción superior al 50%.
    - Que tengan más de 60 años de edad y hayan dependido económicamente del Asegurado.
- Cuando existan cónyuge o conviviente e hijos del Asegurados con derecho a pensión de sobrevivencia, éstos gozarán la que les corresponde en forma concurrente, pero si el monto total excede el 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, dichas pensiones quedarán reducidas proporcionalmente de modo tal que, en conjunto, no superen dicha Remuneración Mensual.

Quando sólo existan hijos y padres del Asegurado, con derecho a pensión de sobrevivencia, todos los hijos concurrirán en el goce de la que les corresponda, pero la pensión de los padres sólo procederá si quedara algún remanente.

Quando existen cónyuge o conviviente, hijos y padres del Asegurado, con derecho a pensión de sobrevivencia, los padres gozarán de las pensiones que les corresponda.



**c) Gastos de Sepelio**

En Caso de fallecimiento del Asegurado como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amprado por este seguro o mientras se encuentre gozando de subsidios a cargo del órgano Oficina de Seguridad Social por alguna causa relacionada con el accidente de trabajo o enfermedad profesional o por cualquier causa posterior a la obtención de una pensión de invalidez parcial o total, permanente o temporal, bajo este seguro, la compañía reembolsará los gastos de sepelio a la persona natural o jurídica que los hubiera efectivamente sufragado, hasta el límite correspondiente al mes de fallecimiento, señalado por la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y Contra la Presentación de los documentos originales que sustenten dicho gasto.

**ASEGURADOS**

La póliza del seguro contratado deberá extenderse en forma nominativa en favor de los trabajadores que designe la Oficina de Recursos Humanos de la MDJM.





Municipalidad de  
**Jesús María**

68/59

**COBERTURAS ESPECIALES**

- Los avisos de Siniestros podrán ser hasta 45 días hábiles contados desde de la ocurrencia fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Inclusión de la cobertura para traslados en comisión de servicios-
- La prima a pagar debe ser calculada en función a la tasa propuesta y será según se declare mensualmente.

**BENEFICIARIOS**

- Los acreditados de acuerdo con el Decreto Supremo N°003-98-SA

**9) PRIMAS**

a) La Tasa de este seguro será aquella que se define en las condiciones Particulares de la póliza, la que se aplicará sobre la Remuneración a del Asegurado, hasta el límite asegurable.

b) Las primas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo serán pagadas dentro de los primeros 10 días calendarios del mes en que se devengan, según la declaración nominativa de planilla del mes inmediatamente anterior que la Municipalidad de Jesús María suministrará la Compañía conjuntamente con el mencionado pago.

La Municipalidad de Jesús María queda asimismo obligado a reportar nominativamente y el momento que se produzca, toda incorporación posterior de trabajadores. La declaración de la planilla se realizará en los 05 primeros días de cada mes, por tanto, los trabajadores que ingresen luego de la declaración, serán reportados e incorporados para que puedan contar con la cobertura durante ese mes.

La Oficina de Recursos Humanos, hasta los cinco primeros días de cada mes, enviará a la Aseguradora la trama de los trabajadores activos para el pago correspondiente, pudiendo ser que de un mes a otro disminuya la cantidad de trabajadores, la Entidad Prestadora de Salud, respetará la tasa asignada.



**10) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo la prestación materia de la presente contratación.

En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

**11) OBLIGACION DEL CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo la prestación materia de la presente contratación.

En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

El Contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general.

Cumplir con los Términos de Referencia, material de la presente contratación, en todos sus extremos.





Municipalidad de  
**Jesús María**

60

**12) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Todo trabajador que se encuentre desarrollando sus funciones en el horario de trabajo establecido, en cualquier lugar de la república, en los locales propios y terceros declarados en póliza, incluyendo bienes en almaceneras y/o depósitos de terceros y/o en consignación.

**13) ENTREGABLES (Obligatorio):**

La compañía de seguros/ aseguradoras/ entre otras, entregaran las pólizas respectivas en las cuales deberá indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en el presente documento.

El/Los postores(es) ganador(es) de la Buena Pro, anexaran en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los términos de referencia, aprobados y publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señalados en los términos de referencia del presente procedimiento, será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA POLIZA**

La Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión, será presentado vía virtual al correo electrónico institucional: Silvia Sara Ticona Yapu [sticona@munijesusmaria.gob.pe](mailto:sticona@munijesusmaria.gob.pe). Así mismo una copia será enviada al correo electrónico: Olga Mondragon Salas [omondragon@munijesusmaria.gob.pe](mailto:omondragon@munijesusmaria.gob.pe)

**14) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contratista deberá entregar detalle de la siniestralidad y relación de siniestros debidamente valorizados semestralmente por cada riesgo.

El contratista deberá entregar las pólizas hasta 10 días calendario de haber sido perfeccionado el contrato.



**15) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará por 24 meses, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento de la cobertura o contrato de seguros vigente.

**16) CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Jesús María conforme lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificado por el D.S. 344-2018-EF).

**17) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios

**18) FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, por tratarse de pólizas en base a declaraciones mensuales de acuerdo a la planilla asegurada, la facturación y pago se realizará en forma mensual, previa conformidad del servicio otorgado por la Oficina de Recursos Humanos.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





Municipalidad de  
**Jesús María**

15-01

- Acta de Conformidad firmada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago emitido en Soles presentado por el Contratista.

**19) PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad al proveedor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Formula: Penalidad diaria= (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F, tiene los siguientes valores:

- c. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- d. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

De corresponder otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**20) ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista, garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona Jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, caso contrario, se aplicará lo establecido en el punto 6° del presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

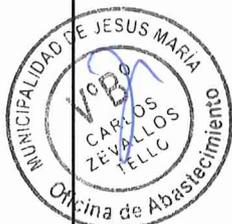
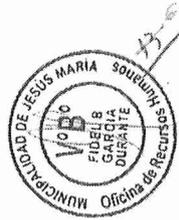
FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE  
Oficina de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

TRAMA DEL PERSONAL DE LA MDJM  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaísNacimiento	REGIMEN	Tipoident*	NumIdent*	Sexo*	FechaNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
1	LOVIETA GEORGINA	ABAD	MARCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08715223	F	15/02/1861	S/	930.00	PRINCIPAL
2	FREDDY RONALD	ADRIANZEN	MANCHAY	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45746391	M	09/05/1987	S/	1,722.00	PRINCIPAL
3	JESUS MANUEL	AGUIAR	BOULANGGER	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	28708682	M	21/12/1870	S/	1,722.00	PRINCIPAL
4	LUIS MANUEL	AGUIAR	DE LOAYZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08245303	M	14/03/1985	S/	1,722.00	PRINCIPAL
5	DANIEL RICARDO	AGUIAR	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10285997	M	19/08/1974	S/	1,722.00	PRINCIPAL
6	CARLOS OMAR	ALCORNIZO	SANCHEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08109156	M	14/02/1967	S/	1,722.00	PRINCIPAL
7	ADRIAN LUCIO	ALCARAZO	TORRES	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07254276	M	17/07/1962	S/	1,800.00	PRINCIPAL
8	MARCO ANTONIO	ALEGRE	PRECIADO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07254276	M	29/11/1968	S/	1,800.00	PRINCIPAL
9	RONNY BILL	ALTIMIRANO	HERMOZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40023218	M	21/11/1978	S/	3,500.00	PRINCIPAL
10	FERNANDO JOSE	ALVAREZ	CARDENAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08903605	M	20/10/1962	S/	2,000.00	PRINCIPAL
11	JAIME NOE	ALVAREZ	VASQUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06984450	M	02/11/1979	S/	1,700.00	PRINCIPAL
12	AUGUSTO MOISES	AMBOLY	FALCON	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07394473	M	28/09/1960	S/	1,600.00	PRINCIPAL
13	SEVERO ROMAN	AMBOLY	FALCON	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07394473	M	06/09/1945	S/	1,600.00	PRINCIPAL
14	RAUL ALEJANDRO	ANGAYA	AGUILAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44520111	M	26/09/1967	S/	1,722.00	PRINCIPAL
15	ARTURO VALOIS	ANGULO	PEREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40925671	M	10/02/1951	S/	1,750.00	PRINCIPAL
16	CARLA ADRIANA	ANICAMA	SANZ	Alto Riesgo	Peru	DNI	DNI	42218412	F	27/01/1983	S/	1,802.50	PRINCIPAL
17	FLAVIO SAMUEL	AQUINO	BARRNECHEA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07702050	M	11/12/1955	S/	2,414.70	PRINCIPAL
18	ROBERTO WILLIAM	ARANA	DIAZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45372961	M	03/06/1950	S/	1,800.00	PRINCIPAL
19	ALFREDO ANTONIO	ARANDA	PALACIOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07267295	M	14/08/1969	S/	1,400.00	PRINCIPAL
20	JESSABEL JANETH	ARANDA	TUANAMA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	80275765	F	07/04/1978	S/	1,700.00	PRINCIPAL
21	KARLA GRETA ROSITA	ARCA	CARPIO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	74825241	F	28/09/2003	S/	1,400.00	PRINCIPAL
22	OSCAR ALFREDO	ARENAS	CUSINGA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07211116	M	17/08/1956	S/	2,897.19	PRINCIPAL
23	PEDRO	ARI	CALLATA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	08106517	M	16/09/1954	S/	2,897.97	PRINCIPAL
24	EDGAR	ARITA	MEDRANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08661804	F	15/09/1970	S/	1,850.00	PRINCIPAL
25	ESTHER ISABEL	ARMILJO	MENDOZA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	41568931	F	13/08/1970	S/	930.00	PRINCIPAL
26	GIOVANNA GIONNINA	ASMAT	MIMBELA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09053195	M	08/03/1968	S/	1,700.00	PRINCIPAL
27	CARLOS ANTONIO	AUCAPUMA	LOZANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08163246	M	02/05/1975	S/	1,700.00	PRINCIPAL
28	MANUEL MIGUEL	AVALOS	ALVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40213579	M	10/10/1966	S/	2,764.70	PRINCIPAL
29	MIGUEL ANGEL	AVILA	GOMEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40508474	M	27/06/1980	S/	1,700.00	PRINCIPAL
30	JIMY ALAN	AVILA	ATOCHÉ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43846797	M	23/02/1988	S/	1,700.00	PRINCIPAL
31	LUIS JOSE	AYAIPOMA	PALOMINO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10580260	M	02/09/1955	S/	1,700.00	PRINCIPAL
32	MARCOS	AYALA	CASTILLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09784600	M	25/06/1973	S/	1,700.00	PRINCIPAL
33	LIBER HENRY	AYALA	RODRIGUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46065183	M	30/05/1969	S/	1,600.00	PRINCIPAL
34	JUAN JOSE	BABILONIA	DELGADO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43955483	M	17/10/1984	S/	1,700.00	PRINCIPAL
35	JUAN MIGUEL	BALCEDA	CAMPOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47342868	M	15/12/1890	S/	1,700.00	PRINCIPAL
36	JAMES RICHARD	BARDALES	VELASQUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43193248	M	19/09/1966	S/	1,722.00	PRINCIPAL
37	JERRY GABRIEL	BARDALES	AYARZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07587407	M	29/07/1989	S/	1,700.00	PRINCIPAL
38	RICARDO MARCELO	BARONA	BARONA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08409059	F	01/04/1967	S/	1,700.00	PRINCIPAL
39	FERNANDO LORIE	BARRIAL	EVARISTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43587117	M	05/04/1966	S/	5,000.00	PRINCIPAL
40	JOHNNY HENRY	BARRIOS	JARA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08409059	F	15/12/1968	S/	1,750.00	PRINCIPAL
41	MARINA MARIA	BARRIOS	BRONCANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08409059	F	05/04/1966	S/	1,750.00	PRINCIPAL
42	ROBERT CARLOS	BAUTISTA	QUISPE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09051908	F	15/10/1967	S/	1,350.00	PRINCIPAL
43	INDRMA	BAUTISTA	LAYME	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09051908	F	15/10/1967	S/	1,350.00	PRINCIPAL
44	AUGUSTO CESAR	BAZAN	TANCHIVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07538268	M	13/07/1974	S/	1,750.00	PRINCIPAL
45	MIGUEL ANGEL	BEDIA	VARGAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09611257	M	29/09/1970	S/	1,700.00	PRINCIPAL
46	GONATHAN NAZARIO	BELLIDO	FERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	70662476	M	28/11/1950	S/	1,802.50	PRINCIPAL
47	ALBERTO JHONATAN	BELLODAS	MARTICORENA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48939368	M	09/05/1990	S/	1,750.00	PRINCIPAL



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023  
TRAMA DEL PERSONAL DE LA MDJM

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaisNacimiento	REGIMEN	Tipoident*	NumIdent*	Sexo*	FecNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
48	VICTOR MANUEL	BENAVIDES	GUEVARA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	40455480	M	16/09/1978	SI	2,564.70	PRINCIPAL
49	LIZ EMILY	BENAVIDES	VASQUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07621526	F	17/06/1970	SI	1,700.00	PRINCIPAL
50	JOSE FELIX ALEJANDRO	BENAVIDES	VARGAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10141857	F	26/08/1958	SI	10,500.00	PRINCIPAL
51	ELIZABETH SARA	BERROSPÍ	SULCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44861150	F	22/06/1987	SI	1,700.00	PRINCIPAL
52	HECTOR LUIS	BETALLALUZ	FONSECA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	25424683	M	25/11/1993	SI	1,700.00	PRINCIPAL
53	JUAN CARLOS	BLANCO	MAZINI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08067202	M	23/10/1990	SI	1,700.00	PRINCIPAL
54	LYNDON	BOBERO	ZAPATA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	10825456	M	16/04/1967	SI	1,700.00	PRINCIPAL
55	JAVIER ISRAEL	BOHORQUES	LI	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	09597818	M	06/02/1973	SI	2,092.50	PRINCIPAL
56	IMHARA YASMINA	BOZA	MORE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41322167	F	05/01/1982	SI	1,700.00	PRINCIPAL
57	ANA MARIA	BREITONECHE	GUTIERREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06769714	F	25/09/1968	SI	1,700.00	PRINCIPAL
58	GONZALO JOSE	BURGOS	LLAGUNO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40037507	M	28/12/1978	SI	10,500.00	PRINCIPAL
59	PEDRO RAFAEL	CACEDA	XXXX	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41072816	M	26/01/1980	SI	1,800.00	PRINCIPAL
60	MIGUEL ANGEL	CACERES	HERRERA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09848833	M	16/09/1972	SI	1,500.00	PRINCIPAL
61	JONATHAN	CACHAY	ITURREGUI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44843732	M	09/08/1987	SI	1,500.00	PRINCIPAL
62	JUAN MANUEL	CAIRO	OBREGON	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47167241	M	04/09/1990	SI	1,700.00	PRINCIPAL
63	ROSA MARIA	CALDERON	PADILLA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06321719	F	15/06/1983	SI	930.00	PRINCIPAL
64	JOSLEY BRIVER	CALDERON	VILLANUEVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	74460279	M	17/02/1997	SI	1,722.00	PRINCIPAL
65	ERIKA NANCY	CALDERON	HUANCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10037090	F	25/09/1978	SI	1,400.00	PRINCIPAL
66	NELSON	CALERO	IVAZETA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	08400850	M	20/10/1963	SI	1,700.00	PRINCIPAL
67	HERNAN	CALERO	URIBE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07853745	M	26/04/1967	SI	1,700.00	PRINCIPAL
68	ARISTIDES ANTONIO	CAMACHO	SILVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09393194	M	14/01/1972	SI	4,000.00	PRINCIPAL
69	WILMER	CAMPANA	PECHO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08666857	M	17/03/1987	SI	1,400.00	PRINCIPAL
70	ALEJANDRO MIGUEL	CAMPOS	WALKER	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06210799	M	30/10/1966	SI	2,700.00	PRINCIPAL
71	CESAR HUGO	CARBALAJ	CHALCO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42028457	M	18/10/1980	SI	1,800.00	PRINCIPAL
72	SANDRA YAQUELIN	CARDENAS	DE LA CRUZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42250268	F	22/02/1984	SI	1,700.00	PRINCIPAL
73	LUCILA NANCY	CARDENAS	LOA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09523884	F	05/01/1970	SI	1,800.00	PRINCIPAL
74	ALEXANDER ANDRES	CARDENAS	SAAVEDRA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45542688	M	12/06/1988	SI	1,800.00	PRINCIPAL
75	JUAN MANUEL	CARRIO	CASTILLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08528660	M	29/05/1971	SI	1,700.00	PRINCIPAL
76	KENNETH MANUEL	CARRASCAL	RIVERA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	09805359	M	04/12/1970	SI	2,884.70	PRINCIPAL
77	MARCO ANTONIO	CARRTERO	RIMACHI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47816887	M	09/03/1992	SI	1,722.00	PRINCIPAL
78	MARCOS JESUS	CASAS	ARISTA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09709166	M	06/04/1987	SI	1,000.00	PRINCIPAL
79	KLEPER	CASIO	ROMERO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10566967	M	14/01/1977	SI	6,000.00	PRINCIPAL
80	ALFONSO DANIEL	CASTANEDA	RAMOS	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	08690951	M	19/01/1965	SI	2,414.70	PRINCIPAL
81	ROBERTO MAGNO	CASTANEDA	REQUEJO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07514596	M	27/11/1975	SI	1,700.00	PRINCIPAL
82	JUAN ANDRES	CASTANEDA	VERGARA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40517466	M	17/12/1979	SI	1,700.00	PRINCIPAL
83	LUIS ENRIQUE	CASTILLO	MESTANZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	76730301	M	17/03/1989	SI	1,700.00	PRINCIPAL
84	WINSTON ALONSO EDGAR	CASTILLO	MURGA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09310236	M	15/10/1967	SI	1,850.00	PRINCIPAL
85	CARLOS WALTER	CASTILLO	MIRANDA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	25641830	M	03/07/1964	SI	2,477.38	PRINCIPAL
86	RUBEN DARIO	CASTRO	CHAVEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	05207654	M	15/03/1961	SI	1,722.00	PRINCIPAL
87	GUILLEMO SALVADOR	CAVERO	SOTELO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	08690244	M	18/10/1967	SI	2,764.70	PRINCIPAL
88	GREGORIO	CAZO	MAMANI	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	08322946	M	28/11/1954	SI	2,590.38	PRINCIPAL
89	SANDRO JESUS	CAZAL	ORTIZ	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	09895998	M	17/03/1974	SI	2,474.70	PRINCIPAL
90	JOHN FREDDY	CERDAN	CALDERON	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	07861252	M	24/02/1987	SI	2,755.00	PRINCIPAL
91	GREGORIO ALFONSO	CERRON	GALVAN	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	20061920	M	08/09/1968	SI	1,700.00	PRINCIPAL
92	MOISES JONAS	CHACON	FERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06204030	M	08/09/1966	SI	1,700.00	PRINCIPAL
93	DAVID ANGEL	CHALCO	UGAZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44251632	M	21/05/1987	SI	1,700.00	PRINCIPAL
94	MARCO ANTONIO	CHAPARRO	CASANOVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06051980	M	24/01/1964	SI	1,700.00	PRINCIPAL
95	SIMEON MAXIMO	CHAVEZ	RAMIREZ	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	10485214	M	18/02/1972	SI	3,432.50	PRINCIPAL
96	LUISA	CHAVEZ	CHALAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10143309	F	11/03/1966	SI	1,000.00	PRINCIPAL
97	MIGUEL	CHERREZ	ENEQUE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08013650	M	25/05/1988	SI	1,700.00	PRINCIPAL
98	JHONNY STIP	CHILQUILLO	ANAYA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41001950	M	27/02/1981	SI	1,750.00	PRINCIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaisNacimiento	REGIMEN	TipIdent*	NuIdent*	Sexo*	FechaNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Setde*
99	FELIX DANIEL	CHIRHUANA	MONGE	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41665392	M	29/09/1981 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
100	AMADOR ANGEL	CHOQUEHUAMAN	SANTOS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09745385	M	12/07/1970 S/	1.000.00	PRINCIPAL	
101	CHRISTIAN JOSE	CHUCHON	LUJAN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	44737126	M	30/12/1987 S/	1.000.00	PRINCIPAL	
102	YUGUER JOEL	CLERQUE	LAUREANO	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	42045921	M	11/02/1986 S/	1.502.50	PRINCIPAL	
103	CATALINO	COAQUIRA	ARI	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	66001056	M	14/09/1954 S/	1.659.88	PRINCIPAL	
104	FERNANDO RAFAEL	COBIAN	GONZALES	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	03175593	M	26/01/1967 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
105	ROBERTO CARLOS	COLLANTES	SANCHEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07618522	M	30/10/1968 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
106	MIGUEL MAURICIO	CONTRERAS	GUTIERREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	77218197	M	27/12/1993 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
107	CHRISTIAN VICTOR	CONTRERAS	CANDIA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10284484	M	15/09/1975 S/	2.900.00	PRINCIPAL	
108	RICARDO	CONTRERAS	FARFAN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	43887685	M	29/07/1989 S/	2.900.00	PRINCIPAL	
109	ALBERTO WILFREDO	CORDOVA	PACHECO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	40853079	M	24/05/1980 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
110	ANDRES JUNIOR	CORONACION	UTRILLA	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	46408774	M	10/07/1990 S/	2.052.50	PRINCIPAL	
111	CESAR ARTURO	CORONACION	CARRANZA	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	43529322	F	17/12/1985 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
112	ROBERTO CHRISTIAN	CORONEL	LEON	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	09912193	M	26/10/1973 S/	2.864.70	PRINCIPAL	
113	MARIA ELENA	CRUZATE	ALCANTARA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	43792921	F	30/12/1975 S/	1.802.50	PRINCIPAL	
114	ROBERTO	CUBA	MORAZZANI	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	30463114	M	15/04/1965 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
115	JORGE GUILLERMO	CUELLAR	TOLEDO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	43367256	M	26/10/1980 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
116	ALFREDO MAURICIO	CUMPA	SANCHUIN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	46440874	M	11/10/1978 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
117	LUIS ALBERTO	CURYAS	VILCAPOMA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41993388	M	30/03/1981 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
118	EXALICACION ROSARIO	CURAHUA	TORNERO	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	22293458	M	14/09/1968 S/	1.600.00	PRINCIPAL	
119	ANSELMO JESUS	CUYA	FERNANDEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07411912	M	02/01/1964 S/	1.000.00	PRINCIPAL	
120	VICTOR ANTONIO	DAMIAN	FLORES	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	47933286	M	01/10/1993 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
121	HECTOR	DANIEL	ALVAGA VEGA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41516644	M	21/02/1980 S/	1.150.00	PRINCIPAL	
122	JOSE CARLOS	DAVILA	BAUTISTA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	48029923	M	10/06/1993 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
123	MANUEL	DE LA CRUZ	ALARCON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07438796	M	08/12/1966 S/	1.000.00	PRINCIPAL	
124	RICARDO JAMES	DESIGLIOLI	ALARCON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07390115	F	29/12/1963 S/	1.000.00	PRINCIPAL	
125	MILTON ALFREDO	DEXTRE	JAYMEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	06091509	M	31/12/1961 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
126	VICTOR HUGO	DIAZ	ESPINOZA	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	10526561	M	28/05/1975 S/	2.794.70	PRINCIPAL	
127	PABLO PEDRO	DIAZ	CONTRERAS	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	07255347	M	04/03/1969 S/	2.764.70	PRINCIPAL	
128	NICOLAS DAVID	DIAZ	ARAUJO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	25400924	M	10/12/1963 S/	1.852.50	PRINCIPAL	
129	JUDITH VICENTE	DIEGO	QUISPE	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	41313476	F	17/03/1982 S/	5.000.00	PRINCIPAL	
130	WILLIAN JESUS	DOROTEO	NAVAL	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	15420374	M	23/07/1965 S/	1.350.00	PRINCIPAL	
131	MOISES ALEJANDRO	DUEÑAS	ROJAS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45474562	M	25/12/1968 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
132	INGRID JACQUELINE	DULANTO	CALDERON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	42304570	M	27/02/1984 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
133	MAYER RONAL	DURAN	REYES	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	41908122	F	27/02/1983 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
134	RAFAEL CARLOS	EGUIZABAL	VALLES	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	41566623	M	10/09/1982 S/	1.350.00	PRINCIPAL	
135	BRISAIDA	ELIAS	BRANDAN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	08517240	F	02/07/1979 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
136	CARWEN CRISALDA	ELORREAGA	CUBAS PEREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	40533919	M	09/04/1977 S/	1.200.00	PRINCIPAL	
137	ALEJANDRO LUIS	ENRIQUE	GARCIA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10580934	F	15/07/1963 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
138	JESUS MANUEL	ESCOBEDO	MENDOZA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07425344	F	06/04/1977 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
139	MICHAEL HERNAN	ESCUJERO	LOPEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10389121	M	29/03/1976 S/	1.600.00	PRINCIPAL	
140	CESAR AUGUSTO	ESPEJO	BENITES	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	42774039	M	18/10/1984 S/	1.722.00	PRINCIPAL	
141	IVAN RICARDO	ESPINAL	AYBAR	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	47631198	M	29/06/1981 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
142	BRIAN JOAN	ESPINALA	CALDERON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	08037363	M	12/02/1984 S/	1.750.00	PRINCIPAL	
143	MARCO ANTONIO	EYZAGUIRRE	LLANOS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	30031986	M	30/03/1985 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
144	GUILLERMO SANTOS	FARFAN	RONDON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45106460	M	15/12/1989 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
145	JUAN LUIS	FARFAN	GUTIERREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09985612	M	29/02/1967 S/	1.700.00	PRINCIPAL	
146	JUAN LUIS	FARFAN	GUTIERREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	42161574	M	02/11/1983 S/	1.750.00	PRINCIPAL	



TRAMITA DEL PERSONAL DE LA MDJM  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaísNacimiento	REGIMEN	Tipoident*	NumIdent*	Sexo*	FecNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
150	GUILHERMO	FARRO	SORIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06458689	M	16/08/1965	S/	1,700.00	PRINCIPAL
151	JULISSA	FERNANDEZ	AZAHUANACHE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40805273	F	12/01/1981	S/	1,600.00	PRINCIPAL
152	JOSE ALEXANDER	FERNANDEZ	JUSCAMAITA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	86470787	M	13/07/1978	S/	1,722.00	PRINCIPAL
153	JUAN	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47248423	M	31/08/1991	S/	1,700.00	PRINCIPAL
154	JOSE ENRIQUE	FLORES	OBILITAS	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09490905	M	25/11/1969	S/	2,764.70	PRINCIPAL
155	JOSE DOMINGO	FLORES	HUANCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08572531	M	20/12/1953	S/	1,700.00	PRINCIPAL
156	ANTOINE ANDAIMO	FLORES	HUZMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08762984	M	21/03/1978	S/	1,700.00	PRINCIPAL
157	ALEJANDRO	FLORES	GUZMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47836751	M	16/09/1991	S/	1,722.00	PRINCIPAL
158	EDUARDO EUGENIO	FLORES	ROLIN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44573127	M	02/09/1995	S/	1,800.00	PRINCIPAL
159	LUIS ALBERTO	FLORES	RONDON	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	03961595	M	15/04/1974	S/	2,102.50	PRINCIPAL
160	MANUEL ALFONSO	FLORES	ACEVEDO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	80278188	M	09/11/1979	S/	1,800.00	PRINCIPAL
161	MANUEL RICARDO	FLORES	RAMIREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06662340	M	15/02/1969	S/	1,722.00	PRINCIPAL
162	SAMUEL	FRANCISCO	TORRES ABAD	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43011933	M	20/01/1982	S/	1,450.00	PRINCIPAL
163	JOSE YSRAEL	GALLAGHER	ARANA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09786095	M	11/08/1974	S/	1,500.00	PRINCIPAL
164	ARTURO RUBEN	GALLARDO	ASCANIO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06780896	M	07/04/1970	S/	1,700.00	PRINCIPAL
165	MARY LUZ	GALVEZ	ENCISO	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	76284896	F	16/02/1997	S/	1,550.00	PRINCIPAL
166	JESUS ALBERTO	GAMARRA	OLIVARES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10272499	M	02/01/1975	S/	11,400.00	PRINCIPAL
167	HENRY ALEJANDRO	GAMARRA	TOVAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07261504	M	17/02/1968	S/	1,000.00	PRINCIPAL
168	IDA KEMBERLI	GARCIA	CUADROS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46835529	F	31/08/1981	S/	1,200.00	PRINCIPAL
169	GRACE IVET	GARCIA	ALVAREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07531485	F	22/02/1976	S/	1,200.00	PRINCIPAL
170	ELVIS RUBEN	GARCIA	ROMERO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09455336	M	22/08/1970	S/	1,750.00	PRINCIPAL
171	SANDRA CARELI	GARCIA	ARCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06879386	F	07/02/1968	S/	1,800.00	PRINCIPAL
172	GEAN CARLO	GARCIA	PIZARRO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10770388	M	23/07/1972	S/	1,750.00	PRINCIPAL
173	JESUS EDUARDO	GARCIA	SANTISTEBAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09987931	M	19/01/1964	S/	1,700.00	PRINCIPAL
174	JAJME JORGE	GARCIA	TOMATEO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10128179	M	24/11/1973	S/	1,722.00	PRINCIPAL
175	JUAN CARLOS	GARCIA	UBILLUS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43608972	M	05/02/1985	S/	1,800.00	PRINCIPAL
176	KARINA NATALY	GARCIA	GAMARRA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06137985	M	04/06/1884	S/	1,722.00	PRINCIPAL
177	TEOVALDO MARTIN	GODOY	VIDAL	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43523785	F	01/07/1995	S/	1,700.00	PRINCIPAL
178	CYNTHIA SHIRLEY	GOMEZ	CHUYO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09011245	M	17/04/1977	S/	1,722.00	PRINCIPAL
179	SANTIAGO LUIS	GOMEZ	VALENZUELA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07460452	M	25/07/1964	S/	1,722.00	PRINCIPAL
180	JOSE ANTONIO	GONGORA	FLORES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07296960	M	17/08/1967	S/	1,750.00	PRINCIPAL
181	JOSE ANTONIO	GONZALES	MOYA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07294669	M	22/08/1962	S/	1,550.00	PRINCIPAL
182	JUAN MANUEL	GONZALES	VILLANUEVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41388795	M	38/02/1992	S/	1,600.00	PRINCIPAL
183	JUAN CARLOS ROMEO	GONZALES	ESPADIN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07265004	F	22/01/1972	S/	1,700.00	PRINCIPAL
184	REGINA VICTORIA	GONZALES	LOPEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06050291	M	25/03/1962	S/	1,900.00	PRINCIPAL
185	ROBINSON RUBEN	GONZALES	HUAYTA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	72487872	M	31/07/1951	S/	1,900.00	PRINCIPAL
186	MICHAEL EDGAR	GOZZER	CARBONEL	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17841166	M	09/02/1954	S/	1,700.00	PRINCIPAL
187	ALEX JIM	GOZZER	CARBONEL	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17850183	M	28/09/1951	S/	1,700.00	PRINCIPAL
188	CARLOS HUGO	GUTIERREZ	CARLOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44305660	F	03/11/1986	S/	1,500.00	PRINCIPAL
189	IVETH	GUTIERREZ	PENA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42877760	M	31/05/1985	S/	1,500.00	PRINCIPAL
190	EDINSON ALEXIS	GUTIERREZ	PULACHE	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	29510417	M	12/07/1963	S/	2,100.00	PRINCIPAL
191	CARLOS MANUEL	GUTIERREZ	ZAPATA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44782987	F	10/04/1964	S/	1,851.00	PRINCIPAL
192	NOEMÍ ROSARIO	GUZMAN	MARCHAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46026486	M	12/09/1989	S/	1,700.00	PRINCIPAL
193	ANDERSON DIASMARY	HELGUERO	GUTIERREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	04094172	F	24/07/1971	S/	1,400.00	PRINCIPAL
194	VIOLETA	HEREDIA	POZZUOLI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	26573920	M	27/07/1969	S/	1,500.00	PRINCIPAL
195	FELIX ANTONIO	HERNANDEZ	QUISPE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08617636	F	27/09/1935	S/	1,600.00	PRINCIPAL
196	FLORE DE MARIA	HERRERA	DALLORSO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06123239	F	08/09/1951	S/	1,700.00	PRINCIPAL
197	MIRIAM ROXANA	HERRERA	OLIVOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10730852	M	09/01/1978	S/	1,600.00	PRINCIPAL
198	HUGO FABIAN	HERRERA	ICHFAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07327387	F	17/11/1960	S/	930.00	PRINCIPAL
199	DIONISIA	HILARIO	BEJARKANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17381427	M	30/03/1964	S/	1,700.00	PRINCIPAL
200	MARCO ANTONIO	HORNA	BEJARKANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17381427	M	30/03/1964	S/	1,700.00	PRINCIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023  
TRAMA DEL PERSONAL DE LA MDJM

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaísNacimiento	REGIMEN	Tipoident*	NumIdent*	Sexo*	FechaNacimiento*	Moneda*	Remuneración*	Sede*
201	DANY JOEL	HUALLPA	ROJAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41063351	M	13/08/1981	S/	1.700.00	PRINCIPAL
202	EULOGIO	HUAMACCO	DE LA CRUZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10803704	M	29/02/1976	S/	1.000.00	PRINCIPAL
203	ADOLFO NESTOR	HUAMAN	CHAUCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07495559	M	26/05/1973	S/	1.150.00	PRINCIPAL
204	DANIEL ANGELO	HUAMAN	CARASSAS	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	99854369	M	10/11/1972	S/	2.754.70	PRINCIPAL
205	OMAR ALVARO	HUAMAN	ESPINOZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40173659	M	17/10/1976	S/	1.700.00	PRINCIPAL
206	MEDALID ZARELA	HUAMAN	VEGA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	71252623	M	17/03/1965	S/	1.700.00	PRINCIPAL
207	JUAN FRANCISCO	HUAMANI	QUEVEDO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10653439	M	26/09/1977	S/	2.914.70	PRINCIPAL
208	JORGE LUIS	HUAMANNALI	SILVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48099317	M	20/10/1997	S/	1.700.00	PRINCIPAL
209	JOSE LUIS	HUANUCO	SUDARIO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48520366	M	03/09/1993	S/	1.722.00	PRINCIPAL
210	LUIS EDUARDO	HUAPAYA	TUMAY	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45111860	M	12/03/1988	S/	3.250.00	PRINCIPAL
211	JOSE ANTONIO	HUARACA	HUARACA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	10020506	M	08/04/1974	S/	1.982.50	PRINCIPAL
212	PERCY WALTER	HUAYANA	AGUNA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43843403	M	22/08/1966	S/	1.750.00	PRINCIPAL
213	FRANCISCO	HUAYLLA	LOAYZA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	21527478	M	10/01/1971	S/	2.764.70	PRINCIPAL
214	OSCAR ROBERTO	HUBY	BERRU	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	25423544	M	09/04/1951	S/	1.900.00	PRINCIPAL
215	CONNIE MEDALINE	HUERTAS	ESPANTOSO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10590768	F	01/02/1985	S/	1.700.00	PRINCIPAL
216	LINDA ANGELICA	HUERTAS	ESPANTOZO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09833421	F	01/05/1998	S/	1.700.00	PRINCIPAL
217	ALBERTO ABRAHAM	HUGO	FLORES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10292058	M	03/02/1976	S/	1.700.00	PRINCIPAL
218	DAVID ALFREDO	HURTADO	GUILLÉN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43665139	M	28/12/1959	S/	2.300.00	PRINCIPAL
219	DANNY JOSE	HURTADO	TELLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44241585	M	15/12/1966	S/	1.750.00	PRINCIPAL
220	ITALO ROBERTO	HURTADO	SALVADOR	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	25795274	M	30/09/1971	S/	1.780.00	PRINCIPAL
221	PAUL MICHELL	INFANTE	CHUMPTAZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07524927	M	13/12/1977	S/	1.800.00	PRINCIPAL
222	LEONIDAS	INGA	RUIZ	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	02865654	M	03/10/1954	S/	2.764.70	PRINCIPAL
223	FELIX DAVID	JERI	CASTRO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	05200823	M	07/11/1963	S/	1.750.00	PRINCIPAL
224	WALTER PERVIS	JUAREZ	ROMANET	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	67441179	M	13/07/1965	S/	1.750.00	PRINCIPAL
225	ELMER	JULCA	CUBAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41484523	M	22/01/1980	S/	1.750.00	PRINCIPAL
226	JOSE LUIS ALBERTO	JUNCO	CARUANA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41032354	M	26/06/1981	S/	1.722.00	PRINCIPAL
227	CARLOS JAVIER	JUSTIL	GUERRERO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44439481	M	21/07/1987	S/	4.000.00	PRINCIPAL
228	RUDY JUAN	JUSTO	VASQUEZ	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	10358615	M	25/04/1976	S/	2.614.70	PRINCIPAL
229	RAPHAEL ALDO	LAGOS	PEZO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43517051	M	01/09/1980	S/	1.700.00	PRINCIPAL
230	JUDITH PILAR	LAMA	VASQUEZ	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09380844	F	31/09/1969	S/	1.550.00	PRINCIPAL
231	FABIO MARIO	LANDAURI	PALOMERAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	25483705	M	03/06/1958	S/	1.700.00	PRINCIPAL
232	CYNTHIA MELISSA	LARRIEGA	SILVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	80651482	F	11/11/1979	S/	10.500.00	PRINCIPAL
233	MARIO ANGEL	LENES	CGOPA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	10579579	F	03/12/1976	S/	1.760.00	PRINCIPAL
234	MARCO ANTONIO	LEZMA	JARA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41315632	M	22/06/1952	S/	10.500.00	PRINCIPAL
235	HUGO WILDER	LIMAYLLA	MARTIN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	20905949	M	04/04/1963	S/	1.000.00	PRINCIPAL
236	IGUSTAVO ALFREDO	LLONTOP	SALCEDO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17555710	M	06/09/1971	S/	1.700.00	PRINCIPAL
237	FREDDY	LOAYZA	CARDENAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40286085	M	17/06/1981	S/	4.500.00	PRINCIPAL
238	MIGUEL ANGEL	LOPEZ	CARRANZA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	32908142	M	09/07/1966	S/	2.764.70	PRINCIPAL
239	CLAUDIA	LOPEZ	ZUTA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46527755	F	28/10/1990	S/	930.00	PRINCIPAL
240	PHILTNER MASIAS	LOPEZ	CAMPOMANES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10580950	M	25/02/1977	S/	1.700.00	PRINCIPAL
241	DOMINGO	LOPEZ	SEMBRERA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42516691	M	19/08/1984	S/	1.700.00	PRINCIPAL
242	MIGUEL ANTONIO	LORA	MURGA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07746354	M	26/07/1958	S/	1.700.00	PRINCIPAL
243	CESAR AUGUSTO	LOZANO	HUAMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45101471	M	04/04/1988	S/	1.722.00	PRINCIPAL
244	DANTE JESUS	LOZANO	SOTELLO	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	20406794	M	31/01/1971	S/	1.722.00	PRINCIPAL
245	JOHNNY PATRICIO	LUEY	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	65326832	M	06/05/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
246	MARIO	LUNA	FLORES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10355894	M	03/03/1968	S/	1.750.00	PRINCIPAL
247	PEDRO ARTURO MISAEL	LUPU	MANAY	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47013974	M	20/04/1991	S/	1.750.00	PRINCIPAL
248	JULIA ALEJANDRA	LUIQUE	CASTRO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40955430	F	22/07/1980	S/	1.600.00	PRINCIPAL
249	PATRICIA EVELIN	LUZA	DORREGARAY	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09276859	F	19/12/1967	S/	1.700.00	PRINCIPAL
250	SAUL EDUARDO	MACHIVAYELLO	ALVAREZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07461505	M	11/06/1960	S/	1.000.00	PRINCIPAL
251	CARMEN LAURA	MALAYER	FRANCO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07495429	F	23/02/1974	S/	1.700.00	PRINCIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

TRAMA DEL PERSONAL DE LA MDJM  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

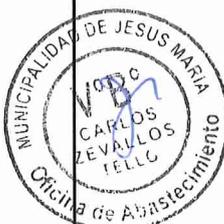
N°	Nombres*	Apatermo*	ApMaterno	TipoTabajador*	PaishNacimiento	REGIMEN	Tipolident*	Numident*	Sexo*	FacNacimiento*	Monedas*	Remuneracion*	Seade*
252	ELIZABETH	MALCA	CALDERON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41361718	F	04/12/1981	S/	1.700.00	PRINCIPAL
253	ROBERTO CARLOS	MANAY	LANDA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45482355	M	01/08/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
254	OSCAR WILLY	MANAYARI	GAMARRA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07181125	M	17/12/1950	S/	3.000.00	PRINCIPAL
255	CARLOS SOLANO	MARIN	ALATA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45156890	M	21/02/1968	S/	1.700.00	PRINCIPAL
256	CESAR ROMULO	MARIN	ALIAGA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07227534	M	16/05/1958	S/	1.700.00	PRINCIPAL
257	LAVIER MARCOS	MARTIN	RISCO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09621155	M	07/06/1967	S/	1.700.00	PRINCIPAL
258	ADAN ENILIO	MARTIN	RUESTA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	06660910	M	29/01/1956	S/	1.700.00	PRINCIPAL
259	KARINA YSABEL	MAYTA	NOBLEJAS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41529742	F	26/09/1982	S/	1.000.00	PRINCIPAL
260	JUAN CARLOS	MAYTA	RIVERA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	43889341	M	13/10/1965	S/	2.870.00	PRINCIPAL
261	JUAN PEARAYO	MAYTA	CANO	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	07514014	M	26/06/1963	S/	2.870.00	PRINCIPAL
262	EDGAR	MEDINA	CACNAHURAY	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45503259	M	20/09/1968	S/	1.750.00	PRINCIPAL
263	RICARDO ALFONSO	MEDIA	MEZA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41010502	M	23/08/1981	S/	2.500.00	PRINCIPAL
264	ISAC	MELGAREJO	ESTRADA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10201047	M	20/05/1975	S/	1.700.00	PRINCIPAL
265	LUIS ANGEL	MELLO	CORDOVA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	75319040	M	22/12/1955	S/	1.722.00	PRINCIPAL
266	RICARDO	MENDOZA	HUMARIDA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07510704	M	24/12/1974	S/	2.200.00	PRINCIPAL
267	DANY DANIEL	MENDOZA	CHEPE	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	40117559	M	09/12/1978	S/	3.890.00	PRINCIPAL
268	DORIS	MESTANZA	FERNANDEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07512341	F	27/11/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
269	RODOLFO GUIDO	MILLONES	DIOSES	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10352161	M	12/04/1978	S/	2.414.70	PRINCIPAL
270	HENRY	MIRANDA	SALDANA	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	48448593	M	21/03/1994	S/	1.700.00	PRINCIPAL
271	TEODORO	MONTES	ZEGARRA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	23771502	M	10/11/1963	S/	1.700.00	PRINCIPAL
272	CARLOS ANTONIO	MONTEVERDE	CARRASCO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	43357598	M	12/12/1965	S/	1.700.00	PRINCIPAL
273	JOSE ALFREDO	MONTIYA	VILLARROEL	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	06236207	M	26/04/1982	S/	1.700.00	PRINCIPAL
274	JESUS MANUEL	MORA	ALVAREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09403350	M	26/10/1967	S/	1.700.00	PRINCIPAL
275	DANIEL NOE	MORALES	LA TORRE	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10726232	M	17/05/1970	S/	1.780.00	PRINCIPAL
276	HERLINDA	MORENO	ALARCON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41024971	F	31/07/1981	S/	1.930.00	PRINCIPAL
277	JOSE MIGUEL	MUNAILLA	BAZALAR	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	46233765	M	08/10/1988	S/	1.722.00	PRINCIPAL
278	DE ALVA LAURA BEATRIZ	MUNAR	YOLI	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	08722094	M	18/11/1958	S/	2.000.00	PRINCIPAL
279	ROMEL	MURAYARI	TAPULLIMA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41279719	M	18/04/1978	S/	1.400.00	PRINCIPAL
280	BEATRIZ CAROLA	MURILLO	CAMPOS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	44680262	F	12/05/1979	S/	1.000.00	PRINCIPAL
281	KELER JOSE	NATIVIDAD	DIEGO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	45649720	M	19/03/1989	S/	2.500.00	PRINCIPAL
282	PEPE JUNIOR	NATIVIDAD	FALCON	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	48518244	M	16/10/1994	S/	1.722.00	PRINCIPAL
283	JORGE WALTER WILLMER	NAVEDA	ALVA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07253442	M	16/09/1968	S/	930.00	PRINCIPAL
284	GIOVANNA LILLY	NAVEDA	RIVAS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	07253442	F	28/05/1968	S/	3.202.50	PRINCIPAL
285	NANCY	NINANTAY	GUZMAN	Alo Riesgo	Peru	728	DNI	09334564	F	10/12/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
286	JHONATAN JARDY	NOVAQUISPE	LARA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	44375242	M	15/02/1987	S/	1.700.00	PRINCIPAL
287	ELVA MILAGROS	NOVOA	SOSA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10521993	F	16/10/1974	S/	1.700.00	PRINCIPAL
288	MIGUEL ANGEL	OCHOA	BENITES	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	40596991	M	19/03/1978	S/	2.764.70	PRINCIPAL
289	RUTH NERY	OJEDA	ZAGA	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10556208	F	03/11/1967	S/	6.000.00	PRINCIPAL
290	JOSE LADISLAO REY	OLEDA	LAZO	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	29601849	M	27/06/1953	S/	1.750.00	PRINCIPAL
291	ENRIQUE MARTIN	OLASCUAGA	MENDEZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09894223	M	27/07/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
292	WILLIAM RONALD	OLIVARES	VEGAS	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	02631321	M	18/07/1966	S/	1.750.00	PRINCIPAL
293	EDUARDO ALEJANDRO	ORDONEZ	BAUTISTA	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	09701637	M	18/03/1968	S/	2.764.70	PRINCIPAL
294	ALLEN FERNANDO	ORE	FLORES	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10551839	M	04/05/1978	S/	2.300.00	PRINCIPAL
295	LUDOMILA	OROZCO	DUQUE	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	03360889	F	21/06/1970	S/	1.800.00	PRINCIPAL
296	JAVIER EDUARDO	ORTIZ	CONDOR	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	09866108	M	06/06/1973	S/	1.700.00	PRINCIPAL
297	GUSTAVO GAMBRIEL	ORTIZ	CARMEN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10317450	M	26/08/1978	S/	10.500.00	PRINCIPAL
298	GINO DANIEL	OYOLA	ROMAN	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	41294524	M	12/05/1975	S/	5.000.00	PRINCIPAL
299	VICTOR ESTEBAN	PACORA	SUAREZ	Alo Riesgo	Peru	CAS	DNI	10763816	M	02/12/1978	S/	2.414.70	PRINCIPAL
300	CARLOS JOSE	PAJUELO	SOVERO	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	42031162	M	13/11/1977	S/	2.414.70	PRINCIPAL
301	ALBERTO	PAJUELO	SOVERO	Alo Riesgo	Peru	276	DNI	42031162	M	04/10/1983	S/	2.414.70	PRINCIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	Appaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	Paishacimiento	REGIMEN	Tipoidem*	Numident*	Sexo*	FechaNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
303	BEYTON SAMOT	PALACIOS	LANFRANCO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	07534330	M	06/07/1975	S/	2,764.70	PRINCIPAL
304	FAUSTA	PALACIOS	CRUZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	18/12/1980	F	18/12/1980	S/	1,150.00	PRINCIPAL
305	JORGE LUIS	PALOMINO	GONZALES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10366684	M	11/01/1983	S/	1,150.00	PRINCIPAL
306	CESAR AUGUSTO	PALOMINO	GALVAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	6560569	M	27/09/1984	S/	10,595.00	PRINCIPAL
307	RUBEN	PAMPAS	OCHANTE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42672981	M	22/05/1979	S/	1,500.00	PRINCIPAL
308	TEODOCIA	PAMPAS	CACERES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	31183160	F	03/10/1974	S/	1,500.00	PRINCIPAL
309	MIGUEL ANGEL	PANANA	GAVEDIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	15728841	M	16/12/1970	S/	1,800.00	PRINCIPAL
310	VICTOR ARMANDO	PANANA	GONZALES	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	09566017	M	14/04/1972	S/	2,764.70	PRINCIPAL
311	ISAMUEL ANTONIO	PADEDES	GALICIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41906883	M	10/08/1983	S/	1,800.00	PRINCIPAL
312	JOSE MIGUEL	PADEDES	URQUIZO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41020364	M	25/08/1981	S/	1,700.00	PRINCIPAL
313	DIEGO DEL	PADEDES	DEL CASTILLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47813306	M	29/05/1993	S/	1,723.00	PRINCIPAL
314	HARBERSON	PASHANASTE	NACIMIENTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41630959	M	02/05/1982	S/	1,700.00	PRINCIPAL
315	RENEE	PENA	CALCINA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	39473999	F	01/06/1988	S/	2,764.70	PRINCIPAL
316	DANIEFER VICENTE	PEREYRA	MARTINEZ	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	21780445	M	06/08/1964	S/	2,764.70	PRINCIPAL
317	WILLIERS ARTURO	PEREYRA	ALCANTARA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09278220	M	03/02/1968	S/	1,750.00	PRINCIPAL
318	LISSI	PEREZ	NIUNTA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45040168	F	16/01/1986	S/	930.00	PRINCIPAL
319	WILLIAM EVARISTO	PEREZ	SANTA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07234638	M	09/05/1981	S/	1,750.00	PRINCIPAL
320	JORGE NOE	PEREZ	GONZALES	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07970934	M	29/10/1987	S/	1,700.00	PRINCIPAL
321	GARY DEIVY	PEREZ	MONTOYA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44592745	M	26/04/1979	S/	1,700.00	PRINCIPAL
322	LUIS GABRIEL	PICOY	PONCE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46533440	M	22/09/1989	S/	2,200.00	PRINCIPAL
323	RITA	PILAR	SIHUAS PINEDO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43688194	F	11/05/1986	S/	1,150.00	PRINCIPAL
324	EDUARDO HUMBERTO	PIZARRO	ROJAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40657776	M	28/11/1980	S/	1,000.00	PRINCIPAL
325	FERNANDO BLAS	PONCE	CHAVEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08821201	M	20/07/1983	S/	1,750.00	PRINCIPAL
326	GIDDALTI	PONTE	HERRERA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06051591	F	24/09/1961	S/	1,400.00	PRINCIPAL
327	MARCO ANTONIO	PORRAS	MARCOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06051591	F	24/09/1961	S/	1,400.00	PRINCIPAL
328	MICHEV LICHENKO BISMARCK	PORRAS	FERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07182749	M	19/06/1985	S/	1,005.00	PRINCIPAL
329	DUNDA LUZ	PORTILLA	FLORES	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	71266556	M	03/01/1997	S/	1,722.00	PRINCIPAL
330	ARMANDO ERNACISCO	PORTOCARRERO	BACA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	40898065	F	24/02/1981	S/	1,652.50	PRINCIPAL
331	MARIO GASTON	PORTOCARRERO	DEL ALCAZAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09129866	M	08/10/1983	S/	2,764.70	PRINCIPAL
332	JULIO CESAR	PORTOCARRERO	DEL VALLE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	26527140	M	22/10/1988	S/	1,750.00	PRINCIPAL
333	MANUEL	PORTUGUEZ	CASTILLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06162466	M	30/03/1963	S/	1,700.00	PRINCIPAL
334	VICTORIA MARCIANA	PRIETO	MONZON	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	44909960	M	26/07/1986	S/	1,722.00	PRINCIPAL
335	JORDAN JINER	PRINCIPE	SALCEDO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	74312628	M	14/08/1970	S/	1,657.00	PRINCIPAL
336	HEBER FERNANDO	QUESSO	CONTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08696710	M	07/06/1971	S/	1,722.00	PRINCIPAL
337	PEDRO PABLO	QUINTANA	GAMBOA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	08972568	M	29/06/1965	S/	1,550.00	PRINCIPAL
338	JONY	QUISPE	HUAMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48377904	M	04/01/1990	S/	1,600.00	PRINCIPAL
339	NOEMI	QUISPE	JUSTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48075779	F	31/12/1983	S/	1,400.00	PRINCIPAL
340	SUNILDA	QUISPE	HUASCO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	40412116	F	15/08/1979	S/	2,764.70	PRINCIPAL
341	ALEXANDER	QUISPE	HUAMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10465365	M	01/01/1977	S/	1,722.00	PRINCIPAL
342	JUAN JESUS ALEXANDER	QUISPE	LAURENTE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	73545678	M	06/08/1996	S/	1,722.00	PRINCIPAL
343	LUIS ENRIQUE	QUISPE	LAURENTE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	73545678	M	24/07/1989	S/	1,900.00	PRINCIPAL
344	MARTIN ALEJANDRO	QUISPE	NEYRA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07030560	M	21/07/1985	S/	1,750.00	PRINCIPAL
345	HUGO DANIEL	QUISPE	SARMIENTO	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09425184	M	25/10/1987	S/	1,700.00	PRINCIPAL
346	ROBERTO CARLOS	QUISPE	VALLETA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40791338	M	16/02/1970	S/	1,700.00	PRINCIPAL
347	DANIEL FORTUNATO	QUISPE	VIDAL	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09444653	M	19/02/1970	S/	2,200.00	PRINCIPAL
348	MERCEDIS	QUISPE	VILLODAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09843137	F	02/09/1973	S/	1,790.00	PRINCIPAL
349	JUAN HUMBERTO	QUISPE	MORENO	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	47849125	F	03/08/1982	S/	1,252.50	PRINCIPAL
350	JOSE LUIS	RAMOS	CASTANEDA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	40195600	M	04/05/1976	S/	2,764.70	PRINCIPAL
351	RAQUEL AMPARO	RAMOS	MACHADO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09447929	F	18/02/1970	S/	1,000.00	PRINCIPAL
352	HILDA LUZ	RAMOS	INALVARTE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08664843	F	06/02/1962	S/	1,050.00	PRINCIPAL
353	EDGAR ISRAEL	REATEGUI	COTRINA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46593372	M	26/09/1979	S/	2,000.00	PRINCIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-MDJM/OEC

TRAMIA DEL PERSONAL DE LA MDJM  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	ApPaterno*	ApMaterno	TipoTrabajador*	PaisNacimiento	REGIMEN	Tipolident*	NumIdent*	Sexo*	FecNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
354	JOSE LUIS	RETES	VILLALOBOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06447282	M	01/05/1963	S/	1.400.00	PRINCIPAL
355	NORVIL DUBERLI	REVILLA	SUAREZ	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	10392349	M	11/04/1964	S/	1.350.00	PRINCIPAL
356	LUIS ALBERTO	REYES	RODRIGUEZ	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	07552681	M	05/02/1963	S/	2.764.70	PRINCIPAL
357	STALYN ESTIVIN	RUALBA	VALDIVIEZO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	60201336	M	31/03/1997	S/	1.722.00	PRINCIPAL
358	JHON	RIOS	VILLANUEVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48572774	M	09/05/1966	S/	1.700.00	PRINCIPAL
359	GERSON	RISCO	BOHORQUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43034195	M	17/04/1985	S/	2.100.00	PRINCIPAL
360	ROBERTO CARLOS	RIVAS	YALAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40065851	M	15/06/1978	S/	1.750.00	PRINCIPAL
361	JUAN MANUEL	RIVERA	ATAHUA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	70110391	M	11/08/1994	S/	1.722.00	PRINCIPAL
362	JOSE ANTONIO	RIVERA	INUMA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09473194	M	17/04/1967	S/	1.750.00	PRINCIPAL
363	WILTON ABIGAIL	RIVERA	VILLEGAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	46588728	M	26/04/1990	S/	1.722.00	PRINCIPAL
364	KEVIN ALLS DIEGO	RIVERO	TRIGOSO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	10508067	M	12/12/1975	S/	2.764.70	PRINCIPAL
365	JORGE ENRIQUE	RODRIGUEZ	ZEVALLOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	25518175	M	12/01/1960	S/	1.750.00	PRINCIPAL
366	LUCIO EDUARDO	RODRIGUEZ	ABANTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40300881	F	10/10/1961	S/	1.700.00	PRINCIPAL
367	MARTHA DALILA	RODRIGUEZ	CAMPOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45727868	M	28/06/1979	S/	1.700.00	PRINCIPAL
368	JUAN PABLO	RODRIGUEZ	DELGADO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40504370	F	15/02/1987	S/	1.700.00	PRINCIPAL
369	GIANCARLO	RODRIGUEZ	DURAND	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40062972	F	31/03/1974	S/	1.700.00	PRINCIPAL
370	LOURDES CARMEN	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40036149	M	13/05/1978	S/	1.700.00	PRINCIPAL
371	CARMEN YRENE	RODRIGUEZ	PINTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	45993175	M	30/06/1981	S/	1.700.00	PRINCIPAL
372	WALTER MAXIMO	RODRIGUEZ	PORRAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07570555	M	22/09/1962	S/	1.750.00	PRINCIPAL
373	JENNY KARIN	RODRIGUEZ	SANCHEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	CE	092458673	M	01/05/1962	S/	1.700.00	PRINCIPAL
374	WILLIAN	RODRIGUEZ	VILCA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10076657	M	22/07/1973	S/	1.000.00	PRINCIPAL
375	JESUS ERNESTO	RODRIGUEZ	RUDA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	48410736	F	07/03/1976	S/	930.00	PRINCIPAL
376	FRANKLIN ANTONIO	ROJAS	FELIX	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09181760	M	24/06/1963	S/	1.404.00	PRINCIPAL
377	LUIS DAVID	ROJAS	QUISPE	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	42844304	M	15/03/1991	S/	1.722.00	PRINCIPAL
378	LUISA	ROJAS	CASTRO	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07799389	F	29/09/1993	S/	2.000.00	PRINCIPAL
379	GUILLERMO	ROJAS	NINA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42844303	M	29/09/1993	S/	1.722.00	PRINCIPAL
380	PAUL	ROJAS	CASTRO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	70908551	F	25/01/1997	S/	10.500.00	PRINCIPAL
381	SERGIO ANDRE	ROJAS	SALAZAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08212803	M	14/10/1962	S/	1.700.00	PRINCIPAL
382	VIRGINIA SOLEDAD	ROJAS	PON	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41413904	M	01/05/1982	S/	1.722.00	PRINCIPAL
383	LEANDRO ALEXIS	ROJAS	CARRERA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	17435869	M	25/05/1974	S/	1.400.00	PRINCIPAL
384	CESAR ALFONSO	RONCINI	PAICO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	10410686	M	25/09/1982	S/	1.500.00	PRINCIPAL
385	ALEJANDRO ALEXANDER	RODRIQUEZ	BLAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42127263	F	24/02/1992	S/	1.700.00	PRINCIPAL
386	JESUS ROBERTO	ROQUE	SOLIS ADAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47190337	M	20/03/1979	S/	3.014.70	PRINCIPAL
387	ROSENDO	ROSALLES	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	40847530	M	26/09/1964	S/	1.700.00	PRINCIPAL
388	VANESSA	ROSALIA	SALAZAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08050780	M	30/05/1968	S/	1.810.00	PRINCIPAL
389	JEAN JOEL	ROSAS	SALAZAR	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09429177	M	22/07/1992	S/	1.750.00	PRINCIPAL
390	NILO	RUMAY	RIOS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41457028	M	03/12/1966	S/	1.722.00	PRINCIPAL
391	FERNANDO	SAAVEDRA	NUNEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44853028	M	14/12/1987	S/	1.750.00	PRINCIPAL
392	GUSTAVO ALONSO	SALAS	ECHEGARAY	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	09429177	M	30/05/1968	S/	1.810.00	PRINCIPAL
393	FELIPE ANYELLO	SALAZAR	CUBAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	28540303	M	03/12/1966	S/	1.722.00	PRINCIPAL
394	ROBERTO CARLOS	SALAZAR	CARDENAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	41781252	M	18/08/1980	S/	2.764.70	PRINCIPAL
395	JOSE MARTIN	SALAZAR	AREVALO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	80401817	M	05/10/1975	S/	1.400.00	PRINCIPAL
396	JOMINY	SALDANA	AREVALO	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	75320328	F	22/08/1966	S/	1.600.00	PRINCIPAL
397	WILDER	SALDANA	RODRIGUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08527346	M	28/11/1970	S/	1.722.00	PRINCIPAL
398	LEONELA DESIRÉE	SALINAS	YAUARI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	16566833	M	09/10/1962	S/	2.764.70	PRINCIPAL
399	VICTOR FRANCISCO	SALINAS	LLONTOP	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08452188	M	16/12/1981	S/	2.764.70	PRINCIPAL
400	CESAR ALBERTO	SANAME	BUSTAMANTE	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	41243716	F	16/05/1970	S/	2.764.70	PRINCIPAL
401	EDINSON LEONARDO	SANCHEZ	CHUQUIYAUARI	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	09650512	M	01/07/1958	S/	1.000.00	PRINCIPAL
402	KAREN MELINA	SANCHEZ	ERAZO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07675867	M				
403	ALEJANDRO SIMON	SANCHEZ	SANCHEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI						
404	ENRIQUE ABELARDO	SANCHEZ	SANCHEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI						





TRAMA DEL PERSONAL DE LA MDJM  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO SALUD Y PENSION - VIGENCIA: 08.10.2023 AL 07.11.2023

N°	Nombres*	Appaterno*	Apmaterno	TipoTrabajador*	PaísNacimiento	REGIMEN	TipolIdent*	NuIdent*	Sexo*	FechaNacimiento*	Moneda*	Remuneracion*	Sede*
456	ELVIS HERNAN	VEGA	EGUSQUIZA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40487352	M	09/11/1977	\$/	2,300.00	PRINCIPAL
457	VICTOR HUGO	VELA	RODRIGUEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	00130448	M	06/09/1978	\$/	2,000.00	PRINCIPAL
458	VICTOR FREDDY	VELEZMORO	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	09461942	M	12/01/1968	\$/	1,750.00	PRINCIPAL
459	MARTON VIADIMIR	VENTOSILLA	CABALLERO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	03475308	M	28/09/1984	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
460	RUSSEL ANGEL	VERA	CANALES	Alto Riesgo	Peru	726	DNI	06920265	M	30/08/1983	\$/	2,764.70	PRINCIPAL
461	FRANSHEKA PAOLA	VELARDE	MARAVI	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	41280197	F	25/04/1982	\$/	1,892.34	PRINCIPAL
462	NORBERT WILFREDO	VERAMENDI	AQUILJE	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08676839	M	13/06/1974	\$/	2,024.50	PRINCIPAL
463	JULIO ROBERT	VERGARA	REVILLA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	47553674	M	13/07/1983	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
464	JOHN ROBERT	VERDE	MELLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08407002	M	21/01/1967	\$/	2,764.70	PRINCIPAL
465	EDWARD ROBINSON	VICENTE	SALDANA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07614498	M	30/08/1979	\$/	6,000.00	PRINCIPAL
466	ROSA MARLENY	VIGIL	ALTO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40571714	M	06/05/1980	\$/	1,000.00	PRINCIPAL
467	CARLOS AMADEO	VILCA	VILLENA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44415519	M	20/10/1983	\$/	3,000.00	PRINCIPAL
468	MIGUEL ANGEL	VILCA	TERRAZAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	42069511	M	19/09/1960	\$/	1,750.00	PRINCIPAL
469	GENARO	VILCHEZ	VARGAS	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10037852	M	20/10/1980	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
470	JUAN	VILLANUEVA	SILVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	10436882	M	09/10/1968	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
471	LEO	VILLANUEVA	HUAMAN	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07875556	M	23/09/1971	\$/	2,414.70	PRINCIPAL
472	CARLOS EDUARDO	VILLANUEVA	ROJAS	Alto Riesgo	Peru	726	DNI	08837741	M	30/11/1968	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
473	JOSE ANDRES	VILLANUEVA	AGUILAR	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08730129	M	28/01/1967	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
474	JESUS GERMAN	VILLEGAS	FERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	77281134	M	02/01/1965	\$/	1,400.00	PRINCIPAL
475	JONATHAN ESTOICO	VINATEA	MONTANO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08667916	M	26/09/1965	\$/	1,722.00	PRINCIPAL
476	JORGE ANTONIO	YAPU	TICONA	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	01985616	F	13/01/1966	\$/	1,650.00	PRINCIPAL
477	JULIA	YASACAMA	CURICHIMBA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	44366894	F	21/12/1985	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
478	RUBI	YAUARI	LEIVA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43326551	F	28/12/1985	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
479	JENNIFER FABIOLA	YBARRA	COSVALENTE	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	08414566	M	10/03/1968	\$/	1,760.00	PRINCIPAL
480	JOSE ANTONIO	YLACHOQUE	CHULLO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08159462	F	19/01/1974	\$/	1,500.00	PRINCIPAL
481	MARIELLA YVONNE	YUCRA	GOMEZ	Alto Riesgo	Peru	728	DNI	07541201	F	21/07/1967	\$/	1,130.00	PRINCIPAL
482	LULIA	ZAPATA	NOLAZCO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	40564704	M	16/07/1979	\$/	1,750.00	PRINCIPAL
483	WILDER DAVID	ZAVALA	LALANGUI	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	43304570	M	18/01/1985	\$/	1,700.00	PRINCIPAL
484	EDWIN MARTIN	ZUNIGA	DE LA CRUZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	25836992	M	23/10/1973	\$/	1,750.00	PRINCIPAL
485	JOSE CESAR	RAMIREZ	GONZALES	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	22265654	M	25/07/1963	\$/	2,764.70	PRINCIPAL
486	HUGO CESAR	MORALES	YANEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08696402	M	16/03/1953	\$/	1,025.00	PRINCIPAL
487	HUGO ENRIQUE	SAGUCEL	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	07483102	M	07/04/1971	\$/	3,214.70	PRINCIPAL
488	CARLOS ALBERTO	LLONTOP	GARCIA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	07617435	M	22/09/1964	\$/	4,000.00	PRINCIPAL
489	SALVADOR	SERRA	LA TORRE	Alto Riesgo	Peru	276	DNI	10477439	M	25/12/1974	\$/	10,500.00	PRINCIPAL
490	IVAN JONATHAN	DOSANTOS	BARRETO	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	08484423	M	13/07/1966	\$/	3,014.70	PRINCIPAL
491	PEDRO LUIS	TRIVENOS	ESTRADA	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	06216411	M	29/01/1965	\$/	13,500.00	PRINCIPAL
492	ELI	DAVILA	FERNANDEZ	Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	23855855	M	11/02/1967	\$/	10,500.00	PRINCIPAL
493	ALFREDO APIFANIO			Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	23855855	M	11/02/1967	\$/	10,500.00	PRINCIPAL
494	SERLUVIA CONCEPCION			Alto Riesgo	Peru	CAS	DNI	23855855	F	23/02/1967	\$/	13,500.00	PRINCIPAL
												1,062,398.70	
													TOTAL



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Municipalidad de  
**Jesús María**

62  
1\*

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A.1 HABILITACIÓN

###### Requisitos

- Autorización de funcionamiento expedida en el marco de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y Sistema de seguros y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros"
- Autorización de SUSALUD como EPS

###### Acreditación

- Copia de autorización de funcionamiento en el marco de la Ley N°26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
- Copia de autorización de SUSALUD como EPS

##### B.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL CON 00/100 (S/ 500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los seguros nominados: SEGUROS EN GENERAL

###### Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos y órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiéndose adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o en contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente en el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de proceso de selección convocados antes del ....., la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio.





Municipalidad de  
**Jesús María**

63

En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarán en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicar el tipo de cambio venta publicado por la "Superintendencia de banca y seguros y AFP" correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 06 referido a la Experiencia del postor.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante:**

En caso que los consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se ejecutan conjuntamente el objeto materia de convocatoria, conforme a la Directiva participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**  
*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el



<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

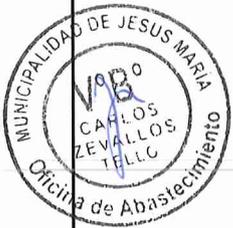
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*



<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2023-IMDJM/DEG

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDJM/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

